

RESOLUCION INTN N° 790 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL TARIFARIO DE REFERENCIA DE LOS SERVICIOS DE INSPECCIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN REALIZADOS POR ORGANISMOS DE INSPECCIÓN HABILITADOS.

Asunción, 14 de noviembre de 2024

VISTA:

La Ley 2575/2005 “De Reforma de la Carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología Normalización y Metrología”,

La Ley 5668/2016 de “Verificación y control de la calidad y seguridad de los productos y servicios en las instalaciones eléctricas”

El Decreto 9265/2018 que reglamenta la Ley 5668/2016 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 5668/2016 de “Verificación y control de la calidad y seguridad de los productos y servicios en las instalaciones eléctricas”, busca garantizar la seguridad de las personas y demás seres vivos, así como de los bienes materiales, velando por la seguridad y confiabilidad de las instalaciones eléctricas, buscando disminuir los focos de incendio y muertes por electrocución, ante condiciones atribuibles a la calidad de las instalaciones y de los productos eléctricos utilizados en las mismas.

Que el Congreso Nacional ha sancionado la Ley No 5668/2016 a fin de que el Estado cumpla con su rol protector de las personas y de sus bienes, y establece claramente que dicha ley tiene por objeto garantizar la seguridad de las personas y demás seres vivos, así como de los bienes materiales.

Que para hacer operativa la aplicación de la citada ley, en el **Artículo 12** se dispone: «El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley, a través del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN)».

Que la protección de las personas en su integridad física y seguridad personal y la de sus bienes es una obligación del Estado, y según las facultades otorgadas por Ley al INTN para garantizar la seguridad de las personas y de los bienes materiales.

Que, conforme a la Resolución INTN Nro. 188/2023 por el cual se establecen las Disposiciones Transitorias para la Inspección de las Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión en su artículo 5° menciona “Establecer que el INTN, podrá otorgar la Matrícula INTN de Inspector de Instalaciones Eléctricas, de carácter temporal, una vez cumplido con los requisitos establecidos en la presente resolución”.

Que, el INTN, en su rol de ente regulador y promotor de la seguridad eléctrica en el territorio nacional, tiene la responsabilidad de establecer directrices que contribuyan al buen funcionamiento de los servicios relacionados con la inspección de instalaciones eléctricas.

Que, la Ley N° 2575/2005 “De Reforma de la Carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización”, establece las atribuciones del Director General y las disposiciones legales que rigen la materia permiten la emisión de la presente.

El Decreto N° 53, de fecha de 17 agosto de 2023, “Por el cual se nombra a la Señora Lira Rossana Giménez Giménez como Directora General del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN)”.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

...///

...///
Resolución INTN N° 790/2024
Hoja 2 de 4

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA,
NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA

RESUELVE:

- Art. 1°** Aprobar el "Tarifario de referencia para servicios de inspección de instalaciones eléctricas de baja tensión", el cual se adjunta como Anexo a la presente Resolución.
- Art. 2°** El Tarifario de referencia tiene como finalidad orientar a los Organismos de Inspección en la fijación de tarifas para los servicios de inspección eléctrica, considerando criterios de equidad, accesibilidad, calidad de servicio y sostenibilidad financiera.
- Art. 3°** Los Organismos de Inspección podrán utilizar el Tarifario de referencia como guía para la determinación de tarifas, teniendo en cuenta las características específicas de cada servicio y su contexto operativo.
- Art. 4°** La presente resolución entrará en vigor en la fecha de su promulgación.
- Art. 5°** Comunicar a quienes corresponda, y cumplida, archivar.


Ing. LIRA GIMÉNEZ
Directora General



...///

...///
Resolución INTN N° 790 /2024
Hoja 3 de 4

ANEXO I

TARIFARIO DE REFERENCIA PARA SERVICIOS DE INSPECCIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN

1. Introducción:

Para respaldar la implementación ordenada y gradual de los servicios de inspección de instalaciones eléctricas de baja tensión en el mercado nacional, el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN) ha elaborado este documento recomendando costos de servicios de inspección.

2. Justificación:

La recomendación de tarifas por parte del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN) para los Organismos de Inspección está basada en diversos elementos claves, los cuales buscan garantizar un equilibrio justo y transparente en la prestación de servicios y la protección de los intereses de todas las partes involucradas.

Los precios de referencia propuestos en este documento buscan equilibrar la accesibilidad para los propietarios de instalaciones eléctricas con la sostenibilidad financiera para los organismos de inspección. Estos precios pretenden respaldar la implementación gradual y ordenada de los servicios de inspección, evitando aumentos desmedidos y asegurando una renta justa para los prestadores de servicios.

3. Metodología de Cálculo:

Se realizaron dos enfoques independientes para calcular los precios de referencia:

a. Consideración de Precios de Referencia de Gremios de Electricistas:

Se tomaron como base los precios de referencia de instalación por boca, establecidos por la Asociación de Electricistas del Paraguay "ELECTRON"¹, correspondientes al año 2024, simulando escenarios donde se consideran solamente materiales y, materiales más mano de obra.

b. Consideración de Inversión y Tasa de Retorno:

Se evaluaron los costos asociados con la inversión necesaria para la puesta en marcha de un organismo de inspección, con las consideraciones pertinentes en cuanto a elementos que son propios del cálculo de costos.

4. Tarifario de referencia para servicios de inspección de instalaciones eléctricas de baja tensión

Las inspecciones de instalaciones eléctricas de baja tensión fueron clasificadas de la siguiente manera:

- Inspección de Instalaciones Eléctricas Nuevas
- Inspección de Instalaciones Eléctricas Provisorias
- Inspección de Instalaciones Eléctricas de Carácter Social
- Inspección de Instalaciones Eléctricas de Existentes

A continuación, se presentan las tarifas de referencia según cada clasificación.

4.1 Inspección de Instalaciones Eléctricas Nuevas

Las Inspecciones de Instalaciones Eléctricas Nuevas constituyen un grupo de inspecciones que abarcan todas las etapas, desde la inspección inicial (documental), la inspección intermedia (tras la instalación de los electroductos) y la inspección final (antes de la puesta en servicio).

En el caso que se sugiera pagos parcelados conforme al detalle, se puede considerar a la:

- Inspección Inicial = 20% del costo total
- Inspección intermedia = 15% del costo total
- Inspección final = 65% del costo total.

¹ Documento: Unificación de Criterios y Precios/Instalación Eléctrica de ELECTRON: Asociación de Electricistas del Paraguay

...///
Resolución INTN N° 790 /2024
Hoja 4 de 4

TARIFARIO DE REFERENCIA

- a. **Instalaciones de hasta 10 kW de Potencia Declarada:**
Gs. 2.000.000
- b. **Instalaciones de 10,1 kW hasta 30 kW de Potencia Declarada:**
Gs. 4.500.000
- c. **Instalaciones de 30,1 kW hasta 60 kW de Potencia Declarada:**
Gs. 8.000.000
- d. **Instalaciones de 60,1 kW hasta 100 kW de Potencia Declarada:**
Gs. 8.000.000 + Gs. 100.000 x (Pot. Declarada en kW – 60).
- e. **Instalaciones de 100,1 kW hasta 1 MW de Potencia Declarada:**
Gs. 12.000.000 + Gs. 50.000 x (Pot. Declarada en kW – 100).
- f. **Instalaciones por encima de 1 MW de Potencia Declarada:**
Gs. 75.000.000 + Gs. 50.000 x (Pot. Declarada en kW – 1.000).

4.2 Inspección de Instalaciones Eléctricas Provisorias

Esta inspección se enfoca en inspecciones para instalaciones eléctricas provisorias destinadas a la construcción de una obra nueva.

El proceso de inspección de esta instalación será abreviado y cuyo alcance será desde la llave limitadora hasta el tablero principal de distribución

El costo de referencia para esta inspección es de Gs. 400.000.-

4.3 Inspección de Instalaciones Eléctricas de Carácter Social

Este grupo está destinado a inspecciones de instalaciones eléctricas de viviendas de carácter social.

El costo de referencia para esta inspección es Gs. 200.000.-

4.4 Inspección Periódica de Instalaciones Eléctricas Existentes

Inspección de instalaciones que ya se encuentran conectadas de manera permanente a la red nacional de distribución eléctrica.

TARIFARIO DE REFERENCIA

- a. **Instalaciones de hasta 10 kW de Potencia Instalada:**
Gs. 1.300.000.-
- b. **Instalaciones de 10,1 kW hasta 30 kW de Potencia Instalada:**
Gs. 2.925.000.-
- c. **Instalaciones de 30,1 kW hasta 60 kW de Potencia Instalada:**
Gs. 5.200.000.-
- d. **Instalaciones de 60,1 kW hasta 100 kW de Potencia Instalada:**
Gs. 5.200.000 + Gs. 65.000 x (Pot. Instalada en kW – 60).
- e. **Instalaciones de 100,1 kW hasta 1 MW de Potencia Instalada:**
Gs. 7.800.000 + Gs. 32.500 x (Pot. Instalada en kW – 100).
- f. **Instalaciones por encima de 1 MW de Potencia Instalada:**
Gs. 48.750.000 + Gs. 32.500 x (Pot. Instalada en kW – 1.000).

